

Montevideo, 21 de marzo de 2011.

VISTO: Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), se otorgarán incentivos económicos a todos los miembros del SNI categorizados como Investigadores Activos, en función de su nivel e independientemente de su área. (Cap. VIII, Art. 14)

RESULTANDO: Que el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación es quien debe fijar anualmente, el monto del incentivo mensual, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera.

CONSIDERANDO: Que al día de la fecha, es necesario establecer el monto del incentivo mensual, para el período correspondiente a marzo de 2011-febrero de 2012.

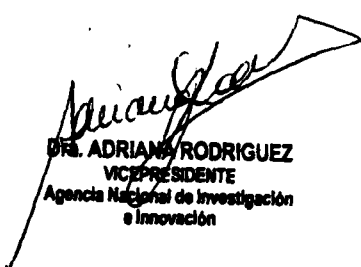
ATENTO: a lo expuesto

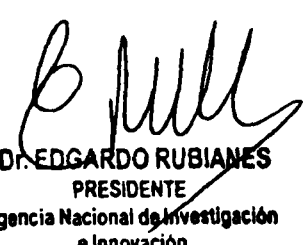
**EL DIRECTORIO DE
LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

RESUELVE: Fijar el monto del incentivo mensual de los Investigadores Activos del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) para el período comprendido desde el 1° de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2012, de la siguiente manera:

NIVEL	Monto en \$
Candidato	6.900
Nivel I	9.200
Nivel II	11.500
Nivel III	13.800

2) Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANII, al Gabinete Ministerial de la Innovación y al CONICyT.


DR. ADRIANA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE
Agencia Nacional de Investigación
e Innovación


DR. EDGARDO RUBIANES
PRESIDENTE
Agencia Nacional de Investigación
e Innovación